

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Divisorio
Demandante	Carmen Teresa Zapata Escalante
Demandada	Gloria maría Restrepo Escalante
Radicación	05001-31-03-008-2015-01165-00
Instancia	Primera
Asunto	Incorpora memoriales/ Corre traslado del avalúo

Se incorporan al expediente digital, los siguientes memoriales:

- Del día 29 de septiembre de 2021, visible a pdf 07, que contiene comunicación remitida por la parte demandante al perito evaluador JUAN ESTEBAN MONTOYA RESTREPO.
- Del día 15 de octubre de 2021, visible a pdf 08, mediante el cual el apoderado de la parte demandante manifiesta *"A su disposición copia del auto del auto del 22 de septiembre de 2021 proferido por su despacho remitida al perito, devuelta por el correo por error en la dirección. No obstante le informo que el perito ya fue contactado y está trabajando en el dictamen, de un momento a otro lo entrega directamente a su despacho"*.
- Del día 21 de octubre de 2021, visible a pdf 09, mediante el cual el perito evaluador allega la actualización del avalúo de los bienes inmuebles objeto de división por venta.

Así las cosas, en virtud del contenido del artículo 411 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 444 numeral 2 ibidem, se corre traslado a la contraparte del dictamen presentado por el término de diez (10) días, para que presente sus observaciones o allegue un avalúo diferente.

Dictamen que será publicado en el microsítio del Juzgado, anexo a la presente providencia (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>).

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)